

ADENDA No. 02 a la "INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR QUIEN DESARROLLARÁ EL PROYECTO INMOBILIARIO VELO DE NOVIA VIVIENDA VIS Y TENDRÁ A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y JURIDICO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ASESORIA TECNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL"- FIDEICOMISO INMOBILIARIO VELO DE NOVIA- ALEJANDRÍA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El **Municipio de Alejandría Antioquia**, con fundamento en la **Ley 1537 de 2012**, celebró un contrato de fiducia mercantil con FIDUCIARIA CENTRAL S.A a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VELO DE NOVIA – ALEJANDRIA** con el fin de aportar al mismo el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **026-21678** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Santo Domingo, Antioquia** como subsidio en especie para la realización de un Proyecto de Vivienda de interés Social, y asignar sobre el valor global del lote el valor proporcional correspondiente a los sujetos que se vinculen a las diferentes unidades inmobiliarias del proyecto. Así mismo, aportará la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$990.000.000), dichos recursos serán destinados para subsidios que se otorguen a las personas adquirentes del proyecto inmobiliario.

SEGUNDO. Que dentro de los términos de dicho contrato se estipuló realizar el proceso de selección de el sujeto encargado de ejecutar el proyecto inmobiliario por su propia cuenta y riesgo a través de invitación abierta, por lo que a través de publicación de la página web de Fiduciaria Central S.A del 07 de junio de 2019 se publicaron los términos de la *"INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR QUIEN DESARROLLARÁ EL PROYECTO INMOBILIARIO VELO DE NOVIA VIVIENDA VIS Y TENDRÁ A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y JURIDICO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ASESORIA TECNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL"*.

TERCERO. Que en la invitación mencionada en la consideración anterior, y la adenda N.1 a la misma, la cual fue publicada el día 17 de junio de 2.019, a través de la cual se implementó un requisito adicional para acceder a los subsidios a otorgar por Le Municipio de Alejandría y se aclaró la exigibilidad de la garantía de seriedad de la oferta, no se incluyó el monto por el cual deberá constituirse dicha garantía, por lo que deberá adecuarse el aparte **"GARANTÍAS DEL CONTRATO"**.

En consecuencia se modifica el proceso de invitación, en cuanto a los siguientes puntos:

PRIMERA. Se modifica el aparte denominado **"GARANTÍAS DEL CONTRATO"** contenido en el Capítulo Quinto, pagina 48, el cual quedará así:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Durante la primera etapa del contrato, es decir, previo a la elección del proponente que pretende ostentar la calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR se exigirán las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá constituir y aportar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE AEJANDRIA identificado con NIT 890.983.701-1 y del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VELO DE NOVIA – ALEJANDRIA identificado con NIT.830 053 036-3 expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma.

Así mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto de obra correspondiente al proyecto desarrollado por el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, éste deberá constituir a favor del FIDEICOMISO las garantías que cumplan los siguientes amparos:

El oferente seleccionado deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas de todo riesgo construcción por los costos directos de la etapa correspondiente del PROYECTO durante la vigencia de su ejecución y tres meses más, igualmente por prestaciones sociales y daño a terceros, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Oferente seleccionado se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y del MUNICIPIO a cuenta del Oferente seleccionado, quien por la firma del otrosí que lo vincule al Contrato se entenderá que autoriza expresamente a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación expresa de FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

En la garantía deberá estipularse que el tomador, en caso de que el oferente seleccionado sea plural son todos los miembros de naturaleza privada del consorcio o unión temporal, o éste último y no su representante legal, y deberá indicar, cuando sea el caso, el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente.

El proponente adjudicatario deberá adjuntar las constancias de pago de las garantías señaladas.

Salvo las modificaciones contenidas en la presente adenda, continúan vigentes las demás disposiciones de la "INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR QUIEN DESARROLLARÁ EL PROYECTO INMOBILIARIO VELO DE NOVIA VIVIENDA VIS Y TENDRÁ A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y JURIDICO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ASESORIA TECNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL", publicada en la Página Web de Fiduciaria Central S.A el día 07 de junio de 2.019

Gerente Regional Antioquia - Eje Cafetero
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

JORGE IVÁN TORRES RAMIREZ

Representante legal.

FIDUCIARIA CENTRAL S. A. únicamente como vocera del

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VELO DE NOVIA – ALEJANDRIA

NIT. 830.053.036-3

